

NORMA VENEZOLANA

COVENIN
1765:1998

PROLOGO

La presente norma sobre alimentos para animales, se elaboró de acuerdo a los lineamientos del Comité Técnico de Normas de Alimentos para Animales, a través del convenio de cooperación suscrito entre la Asociación Venezolana de Fabricantes de Alimentos Concentrados para Animales (A.F.A.A.) y el Comité Sectorial de Alimentos Concentrados para Animales (M.A.C.), en la reunión del Comité Sectorial No. 98-97 de fecha 12/08/98.

ALIMENTOS PARA ANIMALES. SEBO

(1^{ra} Revisión)

En la elaboración de esta norma participaron las siguientes entidades: M.S.A.S., M.A.C., Instituto Nacional de Higiene, Servicio Autónomo de Sanidad Agropecuaria S.A.S.A. (M.A.C.), Dirección General Sectorial de Producción Animal (M.A.C.), Asociación Venezolana de Fabricantes de Alimentos Concentrados para Animales AFACA, ALCONCA, CERES, PROTINAL, PROMASA, MOLACA, Farina de Venezuela, SERAVIAN, MINIBRUNO, Alimentos Concentrados Sano.



COVENIN
1765:1998

NORMA
VENEZOLANA

PROLOGO

La presente norma sustituye totalmente a la Norma Venezolana COVENIN 1765-81, fue elaborada de acuerdo a los lineamientos del Comité Técnico de Normalización **CT10 Productos Alimenticios**, por el Subcomité Técnico **SC8 Alimentos para Animales**, a través del convenio de cooperación suscrito entre la **Asociación Venezolana de Fabricantes de Alimentos Concentrados para Animales (AFACA)** y **FONDONORMA**, siendo aprobada por **FONDONORMA** en la reunión del Consejo Superior No. 98-07 de fecha 12/08/98.

En la elaboración de esta norma participaron las siguientes entidades. M.S.A.S., M.A.C., Instituto Nacional de Higiene, Servicio Autónomo de Sanidad Agropecuaria S.A.S.A. (M.A.C.), Dirección General Sectorial de Producción Animal (M.A.C.), Asociación Venezolana de Fabricantes de Alimentos Concentrados para Animales AFACA, ALCONCA, CERES, PROTINAL, PROMASA, MONACA, Purina de Venezuela, SERAVIAN, MINI-BRUNO, Alimentos Concentrados Souto.



ALIMENTOS PARA
SEBO

(1^{ra} Revisión)

**NORMA VENEZOLANA
ALIMENTOS PARA ANIMALES.
SEBO.**

**COVENIN
1765:1998
(1^{ra} Revisión)**

1 OBJETO

Esta Norma Venezolana contempla los requisitos que debe cumplir el sebo empleado como componente en alimentos para animales.

2 REFERENCIAS NORMATIVAS

Las siguientes normas contienen disposiciones que al ser citadas en este texto, constituyen requisitos de esta Norma Venezolana. Las ediciones indicadas estaban en vigencia en el momento de esta publicación. Como toda norma está sujeta a revisión se recomienda, a aquellos que realicen acuerdos en base a ellas, que analicen la conveniencia de usar las ediciones más recientes de las normas citadas seguidamente.

- COVENIN 323-1981** Aceites y grasas vegetales. Determinación del índice de saponificación.
- COVENIN 324-1996** Aceites y grasas vegetales. Determinación del índice de yodo por el método de Wijs
- COVENIN 326-1997** Aceites y grasas vegetales. Determinación de la materia insaponificable
- COVENIN 509-1996** Aceites y grasas vegetales. Determinación de impurezas insolubles.
- COVENIN 598-1987** Planes de muestreo únicos, dobles y múltiples con rechazo.
- COVENIN 706-1996** Aceites y grasas vegetales. Determinación de humedad y materia volátil. Método del plato caliente.
- COVENIN 1727-1996** Aceites y grasas vegetales. Determinación del punto de fusión. Método de Willey.
- COVENIN 1567-1980** Alimentos para animales. Método de muestreo .
- COVENIN 2183-1984** Aceites y grasas vegetales. Determinación del título de ácidos grasos.
- COVENIN 2281-1985** Aceites y grasas vegetales. Determinación de ácidos grasos por cromatografía de gases.
- COVENIN 3133/1:1997 (ISO 2859/1:1997)** Procedimiento de muestreo para inspección por atributos. Parte 1 Planes de muestreo indexados por nivel de calidad aceptable (NCA) para inspección lote por lote.

3 DEFINICIONES

Para los propósitos de esta Norma Venezolana COVENIN se aplica la siguiente definición:

3.1 Sebo: Es la mezcla de grasas de animales de la misma especie -bovinos, ovinos o caprinos - al ser sacrificados, obtenida por fusión y presión mecánica de los tejidos adiposos y conexos de dichos animales, procedentes de mataderos industriales y/o frigoríficos al cual se le debe adicionar un antioxidante al momento de la extracción.

4 REQUISITOS

- 4.1** El color debe ser crema.
- 4.2** El olor debe ser característico del producto, sin indicios de descomposición ni rancidez (olor rancio o pútrido).

4.3 Debe tener antioxidante, a fin de garantizar la estabilidad del producto y estar aprobado por la autoridad sanitaria competente.

4.4 No debe contener materias extrañas al producto.

4.5 Requisito legal. Toda empresa que se dedique a la fabricación, importación, exportación y expendio de materia prima para formular alimentos concentrados para animales, debe estar debidamente registrada ante el Ministerio de Agricultura y Cría de acuerdo con la Gaceta Oficial N° 4859.

4.6 Requisitos fisicoquímicos (véase tabla 1).

Tabla 1. Requisitos fisicoquímicos

| Característica | Unidad | Requisito | Método de ensayo |
|--------------------------|------------------------|------------|------------------|
| Humedad | % | máx. 1,0 | COVENIN 706 |
| Impurezas insolubles | % | máx. 1,0 | COVENIN 509 |
| Materia insaponificable | % | máx. 1,0 | COVENIN 326 |
| Ácidos grasos libres | % | máx. 5,0 | COVENIN 2281 |
| Punto de fusión | °C | mín. 40,5 | COVENIN 1727 |
| Título de ácidos grasos | °C | mín. 40,0 | COVENIN 2183 |
| Índice de Yodo | | 40-50,0 | COVENIN 324 |
| Índice de Saponificación | mg KOH/g | mín. 198,0 | COVENIN 323 |
| Índice de peróxidos | meq O ₂ /kg | máx. 10,0 | COVENIN 508 |

5 INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN

Este capítulo está redactado con el criterio de ofrecer una guía para determinar la calidad de los lotes aislados a ser comercializados.

5.1 Criterios de aceptación y rechazo

5.1.1 Defectos mayores: Corresponden al no cumplimiento de los requisitos fisicoquímicos (véase tabla 1).

5.1.2 Cada lote debe cumplir:

5.1.2.1 Requisitos fisicoquímicos: Con el plan de muestreo establecido por cada empresa, tomando como muestra mínima una cantidad de 500 g ó se realiza según lo indicado en la Norma Venezolana COVENIN 1567.

En caso de litigio se aplica la Norma Venezolana COVENIN 3133/1 y las exigencias legales del S.A.S.A

6 ENVASES, MARCACIÓN, ROTULACIÓN

6.1 Envases

6.1.1 Sebo consignado en envases: Los envases consisten en tambores o recipientes metálicos, con sus correspondientes tapas desmontables, revestidos o tratados interiormente con barniz o alguna sustancia no oxidable o antioxidante que evite el contacto del sebo con el metal. Deben tener algún dispositivo o abertura que se pueda cerrar herméticamente, a fin de permitir la toma de muestras. Deben estar bien limpios internamente antes de llenarlos y si son reutilizados, deben descartarse las marcas exteriores con tinta o pintura indeleble.

6.1.2 Sebo consignado a granel: Debe transportarse en camiones cisterna adecuados, debidamente acondicionados, de manera que no haya contaminación del producto con otros materiales y se mantenga en buenas condiciones.

6.2 Marcación y rotulación

6.2.1 La grasa animal consignado en envases debe identificarse mediante un rótulo o etiqueta de acuerdo a las exigencias legales del Servicio agropecuario de sanidad agrícola S.A.S.A.

6.2.2 El producto consignado a granel debe venir acompañado por la documentación pertinente que lo ampara: guía de despacho, nota de entrega y control de calidad del producto, certificado por el laboratorio de la empresa o fabricante.

BIBLIOGRAFÍA

DGN-F 12-1958 Sebo.

I.A.S.C. 1971 (Internacional Association of Seed Crushers) Manual 2nd Edition - Londres.

Gaceta Oficial de la República de Venezuela. N° 4859. Ministerio de agricultura y cría. servicio Autonomo de sanidad Agropecuaria. N° 29. Caracas; 15-02-1995

Participaron en la elaboración de esta norma: Aguilar, Ismael; Boyer, Naptalf; Benavente, Hector; Castillo, Marisol; Castillo, Pedro Pablo; Donato, Gango; Flores, Aimara; Fuentes, Rodolfo; Hernández, Luis; Key, Elsa; Lagonell, Reinaldo; Meneses, Ana; Mora, Gonzalo; Mora, Jorge; Mendoza, Leonardo; Moscarelli, Paolo; Perdomo, José; Ramírez, Jesus; Rosales, Horacio; Rojas, Idda; Rubio, Diego; Shultz, Thomas; Sifontes, Freddy; Prieto, Carmén; Valladares, Hispano; Villena, Pablo; Zambrano, Mercedes.

Participaron en la revisión de esta norma: Covet, Carmén; Delgado, German; Hernández, Gustavo; Pérez, Luis, Peña, José; Reyes, Josefina; Rivero, Asdrubal; Sandoval, Xiomara.

COVENIN
1765:1998

CATEGORÍA
B

FONDONORMA
Av. Andrés Bello Edif. Torre Fondo Común Pisos 11 y 12
Telf. 575.41.11 Fax: 574.13.12
CARACAS

I.C.S: 65.120

ISBN: 980-06-2054-0

publicación de:



RESERVADOS TODOS LOS DERECHOS
Prohibida la reproducción total o parcial, por cualquier medio.

Descriptores: Alimento para animal, sebo.